GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez – Tel. y Fax: (061) 508 688.-Ciudad del Este, República del Paraguay

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION

El Comité de Evaluación, constituida para la calificación de ofertas de los procesos licitatorios emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27º de la Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y para este llamado conforme Resolución Nº 145/11 de fecha 22 de Marzo de 2011, integran el comité el Asesor Jurídico Abog. Carlos A. Ortiz, la Secretaria de Hacienda Lic. María Irene Cantero de Leguizamon, y el funcionario del área afectada en el presente caso la Jefa de Patrimonio Sra. Carmen Esquivel, al verificar las ofertas presentadas, en el marco del llamado a Licitación via Contratación Directa Nº 04/11, convocada para "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT", expone:

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. (Art. 27º, 2º párrafo, Ley No. 2.051º/2.003).

El art. 63º del Decreto No. 21.909º /2.003 "Que reglamenta la Ley No. 2.051º/2.003" dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas. 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO.

En fecha 29 de Marzo de 2011, por Nota UOC Nº 40, se comunica esta Convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Informativo de Contrataciones Públicas (SICP).

Asimismo, se ha cursado invitación a las siguientes firmas:

1. NELSE S.R.L.
2. ELECTRO CONFORT S.R.L.
3. INCONTER S.R.L.
4. JMC S.A.
5. DISTRIBUIDORA EL SOL S.R.L.

En fecha 18 de Abril se comunica a la DNCP por nota UOC Nº 65, se informa a la DNCP, que por Addenda Nº 1 de la misma fecha, se Modifican algunos puntos del PBC, por lo que se prorroga la fecha de apertura de sobres, y se realiza nuevamente invitación a las firmas siguientes:

1. INCOTER S.R.L.
2. NELSE S.R.L.

3. ELECTRO CONFORT S.R.L.
4. JMC S.A.
5. DISTRIBUIDORA EL SOL S.R.L.

En el presente caso:

1.-Se verifica la presentación -*en forma*- de las siguientes firmas y con las siguientes ofertas:

1.- EMPRENDIMIENTOS ELECTROMECANICOS S.R.L.	**Gs. 35.350.000.-**
2.- CLIMA TOTAL S.R.L.	**Gs. 42.155.000.-**
3.- G.I.E. S.A.	**Gs. 42.195.000.-**
4.- GREGORIO RAMON BAREIRO FERNANDEZ.	**Gs. 51.200.000.-**
5.- METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.	**Gs. 54.100.000.-**

2.- En fecha 28 de Abril se procede a la apertura de sobres para el llamado a licitación vía Contratación Directa Nro. 04/11, "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT", en la que se presentan las firmas:

1.- EMPRENDIMIENTOS ELECTROMECANICOS S.R.L.
2.- CLIMA TOTAL S.R.L.
3.- G.I.E. S.A.
4.- GREGORIO RAMON BAREIRO FERNANDEZ.
5.- METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.

La cual se remiten al comité para su correspondiente evaluación.

3.- Siguiendo los lineamientos del PBC, se realiza los cálculos correspondientes y se constata que la firma EMPRENDIMIENTOS ELECTROMECANICOS S.R.L., tiene errores de cálculo en el rubro **1- AIRE DE 60.000 BTU/h**, por lo que este comité por medio del Secretario Ejecutivo Abog. Fernando F. Benítez Astigarraga, solicita una rectificación o corrección, por nota de fecha 24 de Junio de 2011, estableciendo un plazo de 24 hs, hábiles desde su recepción, cumplido el plazo otorgado la firma no contesta la nota remitida por el Comité de Evaluación. De esa manera se desecha la oferta presentada por la firma EMPRENDIMIENTOS ELECTROMECANICOS S.R.L., y el Comité de Evaluación conforme el Art. 59 del decreto reglamentario de la Ley 2051/03, realiza las correcciones correspondientes, y se demuestra en el cuadro demostrativo que sigue

PRECIO TOTAL con errores de cálculo.	**Gs. 35.350.000.-**
PRECIO TOTAL corregido.	**Gs. 43.150.000.-**

4.-De esa manera se verifica la oferta presentada por la firma CLIMA TOTAL S.R.L., después de haberse realizado las correcciones debidas la misma se convierte a la oferta mas baja y se observa que la misma cumple sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones presenta en forma correcta los documentos de carácter sustancial como ser: ***"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la ley 2051/03".***

Referente a la documentaciones formales la misma no presenta Autorización de Fabricante, por lo que el Secretario Ejecutivo Abog. Fernando F. Benítez Astigarraga, por nota de fecha 24 de Junio, solicita la presentación de dicho documento, otorgando un plazo de 24 hs. hábiles. La firma contesta por escrito dentro del plazo en fecha 27 de Junio, en la que adjunta las documentaciones solicitadas.
Referente a las especificaciones técnicas la firma presenta en forma correcta adecuándose al PBC.

5.- Las Firmas **G.I.E. S.A., GREGORIO RAMON BAREIRO FERNANDEZ, Y METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.**, presentan sus ofertas cuyos montos superan a la oferta considerada mas baja.

6.- Es importante señalar que la disponibilidad presupuestaria para este llamado es de Gs. 55.000.000, conforme CDP Nº 09/2011.

CONCLUSION.

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta admitida y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, recomienda disponer la adjudicación por CONTRATO CERRADO, a la firma **CLIMA TOTAL S.R.L..**, por un monto total de **Gs. 42.155.000 (Guaranies Cuarenta y dos millones ciento cincuenta y cinco mil)**, por ser la oferta mas baja y por ende la más ventajosa a los intereses de la institución gubernamental.

Comité de evaluación:
Ciudad del Este, 28 de Junio de 2011.-

Abog. Carlos A. Ortiz
Asesor Jurídico

Lic. María Irene Cantero.
Secretaria de Hacienda

Lic. Sra. Carmen Esquivel.
Jefa de Patrimonio.